

**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del
Estado de Tlaxcala
Transparencia para el Pueblo del Estado de
Tlaxcala.**

**“ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL
DOMICILIO LEGAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCONCENTRADO
TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL
ESTADO DE TLAXCALA”.**

NORBERTO SÁNCHEZ BRIONES, Director responsable del Organismo Público desconcentrado Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 3, fracciones IV y XIX, 19, 34, 35 y 36 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 5 y 6 del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado “Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala”; 1, 4, 5, 6, 8 y 13 del Decreto por el que se expiden los Reglamentos Interiores de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala y Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 2 del Decreto por el que se crea Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, establece que “...*Transparencia para el Pueblo tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, pudiendo establecer domicilios convencionales en cualquier localidad del Estado, cuando así lo requiera y permita su presupuesto, previa autorización de la persona titular de la Secretaría. ...*”, por lo tanto, para el cumplimiento de sus obligaciones es de gran importancia que las dependencias federales, locales, personas morales y ciudadanía en general conozcan el domicilio legal donde este organismo cumplirá y ejercerá sus facultades y obligaciones, ello en estricto cumplimiento a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

SEGUNDO. Que el artículo 4, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo del estado de Tlaxcala, establece como facultades indelegables de la persona titular de dicho órgano administrativo desconcentrado,

entre otras, el expedir los acuerdos y demás lineamientos y criterios necesarios para el funcionamiento de Transparencia para el Pueblo, en consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE
EL DOMICILIO LEGAL DE
TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL
ESTADO DE TLAXCALA”.**

ÚNICO; El domicilio Oficial de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tlaxcala, es el ubicado en **Calle Xicohtécatl número 7, Interior B, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90000.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a diez de febrero de 2026.

**MTRO. NORBERTO SÁNCHEZ BRIONES
DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCONCENTRADO
TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

